Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega

NOTARIA PUBLICA No. 19 R. F. C. NIVC 681013 2E3

Blvd. Guanajuato No. 16 Col. Nuevo Guanajuato

Tel 2.69-92

C. P 36003

Guanajuato, Gto.

NUMERO 4287 CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
TOMO LXXVIII SEPTUAGESIMO OCTAVO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, Å LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, ANTE MI, LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISEIS, COLONIA NUEVO GUANAJUATO, COMPARECE DE UNA PRIMERA PARTE, EL INGENIERO JUAN CARLOS DELGADO ZARATE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO COMO PARTE VENDEDORA, DE UNA SEGUNDA PARTE EL SEÑOR JOSE LUIS MONTES MORENO COMO PARTE COMPRADORA Y PARTE DEUDORA, Y DE UNA TERCERA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL INSTITUTO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE FORMALIZAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y UN CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, PARA LO CUAL PROCEDO A ELABORAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

-----ANTECEDENTES:------

PRIMERO.- DE LA PROPIEDAD.- MANIFIESTA EL INGENIERO JUAN CARLOS DELGADO ZARATE EN SU CARÁCTER QUE ACREDITA ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE SAN JUAN I SECTOR", DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, MISMO QUE ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,724 CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DEL VOLUMEN XXXVII TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE FECHA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARIA SEPÚLVEDA MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 VEINTICUATRO DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO. DICHO INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 40.199.00 CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON 334 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LOTES PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "VILLAS DE SAN JUAN I SECTOR", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.-------DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO REAL: R20*110548 DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD, CON FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO. - - -SEGUNDO.- DEL PERMISO DE PRE-VENTA.- AGREGA LA PARTE VENDEDORA QUE MEDIANTE PERMISO PARA LA PRE-VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DE SAN JUAN PRIMERA SECCIÓN", PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN ESTA CIUDAD, LA MISMA FUE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL ARQUITECTO RICARDO ACOSTA PÉREZ, EN LA CUAL SE DICTÓ RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DEL PERMISO DE PRE-VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE SAN JUAN PRIMERA SECCIÓN" DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: ". . . VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DONDE SE TRAMITO EL PERMISO PARA LA PRE-VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO VILLAS DE SAN JUAN, PRIMERA SECCIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, UBICADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GTO. Y R E S U L T A N D O : PRIMERO.-QUE CON FECHA 13 DE JULIO DE 1999, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO, SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS DE SAN JUAN, PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN LAS PARCELAS 249, 250, 251, 252, 253, 261, 263, 268, 269, 271, 272, 274, 275, 277, Y 278, DEL EJIDO SAN JUAN DE OTATES, UBICADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LAS PARCELAS CON LOS INSTRUMENTOS PUBLICO NÚMEROS 2910, 2898, 2891, 2911, 2831, 2897, 2884, 2845, 2912, 2887, 2846, 2909, 2721, 2722, Y 2908 RESPECTIVAMENTE. SEGUNDO.- UNA VEZ QUE EL INSTITUTO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO., EL H. AYUNTAMIENTO HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGO EL ARTICULO 8 EN SU FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 1 TOMADO DEL PUNTO V DEL ORDEN DEL DIA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1999, TUVO A BIEN APROBAR EL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS DE SAN JUAN, PRIMERA SECCIÓN, CUMPLIENDO CON UN USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H8), CIRCUNSTANCIA QUE LE FUE NOTIFICADA AL TITULAR DEL DESARROLLO POR CONDUCTO DEL OFICIO NUMERO DUFR-1077/99 DE FECHA AGOSTO 2 DE 1999.-TERCERO.- QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL CIUDADANO ARQUITECTO JUAN PABLO LUNA MERCADO, SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA CON OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE REFERENCIA.- CUARTO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 8 EN SU FRACCIÓN VII Y X DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 2 TOMADO EN EL PUNTO V DEL ORDEN DEL DIA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 QUINCE DE JULIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, TUVO A BIEN AUTORIZAR LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA PARA EL MULTICITADO DESARROLLO, CIRCUNSTANCIA QUE LE FUE NOTIFICADA AL TITULAR DEL DESARROLLO POR CONDUCTO DEL OFICIO NUMERO DUFS-1127/99 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1999, QUEDANDO EXENTA DE CAUSAR DERECHOS DE AUTORIZACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 118, 119, Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 1, 4, DE LA LEY DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS MISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 3 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO .- QUINTO .- QUE MEDIANTE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NÚMEROS 3030, 3031 Y 3032 TODOS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1999, FUE DONADA AL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE REFERENCIA, CUMPLIMIENTO DE ESTA MANERA CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 45 EN SUS FRACCIONES III Y VII DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- SEXTO.- ES MATERIA DE ESTA

Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega

NOTARIA PUBLICA No. 19

R. F. C. NIVC 681013 2E3

Blvd. Guanajuato No. 16 Col. Nuevo Guanajuato

1 01 2.69-92

C. P 36003

Guanajuato, Gto.

RESOLUCIÓN UNA SUPERFICIE DE 324,207.07 M2, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE VENDIBLE DE 175,997.29 M2., CON 1420 LOTES DE USO HABITACIÓN UNIFAMILIAR.-SÉPTIMO .- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN AQUELLOS FRACCIONAMIENTOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA CON OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN REALIZADOS POR EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, NO SE REQUERIRÁ DEL OTORGAMIENTO DE FIANZA PARA EL TRAMITE DE LA PRE-VENTA, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS OBRAS NO SE REALIZARAN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SERÁN EJECUTADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO,- C O N S I D E R A N D O : I.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE EL PERMISO DE PRE-VENTA, SEGÚN LO DISPONE LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 8 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- II.- QUE EL TITULAR DEL DESARROLLO OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO, LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, AL MISMO, DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTA MANERA CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO .- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: PRIMERO .- QUE EL H. AYUNTAMIENTO OTORGA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN GUANAJUATO, PERMISO PARA LA PRE-VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS DE SAN JUAN, PRIMERA SECCIÓN, LOS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA: ------LOTES DEL 1 AL 5 Y DEL 23 AL 27 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 1.------LOTES DEL 1 AL 4 Y DEL 18 AL 21 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 2.------LOTES DEL 1 AL 4 Y DEL 14 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 3.------LOTES DEL 1 AL 4 Y DEL 09 AL 11 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 4.------LOTES DEL 1 AL 3 Y DEL 05 AL 07 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 5.------LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 6.--------------LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 7.-----LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 8.-----LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 9.-----LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 10.------LOTES DEL 7 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 11.-----LOTES DEL 9 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 12.-----LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 16.-----LOTES DEL 2 AL 07 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 17.-----LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 18.-------------LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 20.--------LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 21.-----LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 23.-----LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 24.-----LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 25.-----LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 26.-----

LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 27
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 28
LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 29
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 30
LOTES DEL 1 AL 07 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 31
LOTEŚ DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 32
LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 33
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 34
LOTES DEL 1 AL 34 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 35
LOTES DEL 1 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 36
LOTES DEL 1 AL 21 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 37
LOTES DEL 1 AL 32 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 38
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 39
LOTES DEL 1 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 40
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 41
LOTES DEL 1 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 42
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 43
LOTES DEL 1 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 44
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 45
LOTES DEL 1 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 46
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 47
LOTES DEL 1 AL 48 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 48
LOTES DEL 1 AL 27 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 49
LOTES DEL 1 AL 16 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 50
LOTES DEL 1 AL 06 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 51
LOTES DEL 1 AL 08 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 53
LOTES DEL 1 AL 11 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 54
LOTES DEL 1 AL 12 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 55
LOTE NUMERO 1 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 56
LOTE NUMERO 14 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 57
LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA NUMERO 10
LOS LOTES QUE INTEGRAN EL MULTICITADO DESARROLLO. SE DESTINARAN ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGUNDO EN TODOS LOS
INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS
LOTES, SE INCLUIRÁ LA CLÁUSULA RESTRICTIVA DE QUE SE PROHÍBE LA SUBDIVISIÓN
DE LOS MISMO EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS, LO
ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE
FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO TERCERO.
INSCRÍBASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A COSTA DEL INTERESADO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GTO., Y PUBLÍQUESE EN
DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR
CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO CUARTO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL
TITULAR POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ART. 73 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE GUANAJUATO ASÍ LO RESUELVE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LEÓN, GUANAJUATO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999, POR CONDUCTO
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C.C.P. JORGE CARLOS OBREGÓN SERRANO Y EL
SECRETARIO DEL HI AVUNTAMIENTO CILIC FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ - DOS

The way

<u>X</u>

...

ē

2



SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO

CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO REAL :R20*110144 EN CALLE CASTILLO DE SAN JUAN NUMERO 345 (TRESCIENTOS-
CUARENTA Y CINCO) , FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JUAN EN LOTE 26 (VEINTISEIS)
MANZANA 34 (TREINTA Y CUATRO) CON SUPERFICIE 119.00 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS
CUADRADOS)
QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 7.00 M (SIETE METROS LINEALES) LOTE 23 MZ 34 AL SUR
7.00 M (SIETE METROS LINEALES) CALLE CASTILLO DE AN JUAN AL ESTE 17.00 M
(DIECISIETE METROS LINEALES) LOTE 25 MZ 30 Y AL OESTE 17.00 M (DIECISIETE METROS
LINEALES) LOTE 27 MZ 34
HISTORIA REGISTRAL: 971534, 936840, 930304, 924605, 921794, 917912, 907424,
898492, 897077, 837534, 832872, 814854
Ý
EN LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2003 (DOS-
MIL TRES), EL SUSCRITO LICENCIADO CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA, REGISTRADOR PUBLICO
SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
ESCRITURA NUMERO 4,287 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE FECHA 31
(TREINTA Y UNO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO
NUMERO 19 (DIECINUEVE) LICENCIADO NIETO VEGA, MARIA DEL CARMEN CON JURISDICCION-
EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL INSTITUTO DE-
VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO REPRESENTADO POR JUAN CARLOS DELGADO ZARATE
VENDE A JOSE LUIS MONTES MORENO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE
INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL 0/100 PESOS MONEDA
NACIONATE () (CO)
ESCRITURA NUMERO 4,287 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE FECHA 31
(TREINTA Y UNO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO
NUMERO 19 (DIECINUEVE) LICENCIADO NIETO VEGA, MARIA DEL CARMEN CON JURISDICCION-
EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO REPRESENTADO POR JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO OTORGO EN
CALIDAD DE PRESTAMO A JOSE LUIS MONTES MORENO LA CANTIDAD DE N\$ 176,000.00
(CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL) A UN PLAZO DE 15 AÑOS
CAUSANDO INTERESES DEL 10 POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS CONSTITUYENDO-
EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA
PRESENTE INSCRIPCION.

PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 15 (QUINCE) DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2003-
(DOS MIL TRES) A LAS 13:11 HORAS
NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 971,534 (P23,G01) DERECHOS PAGADOS 5,59
CEDULA: C DEL 15.05.03. () (DSA20-RJBD20)
DOY FE.
autorizo
RUTH JACQUELINE BARAJAS DURAN CARMEN YOUNG URIBE ZUNTGA
COUNTY COUNTY
THE TOP STORE STORE
SON STOCIAL
XI